

Juicios paralelos: la influencia de los medios de comunicación en la vida política

Autora: Ma. Florencia Valenzuela

Profesora en Ciencias de la Educación, FaHCE, UNLP;

Estudiante de Abogacía, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP.

Mail de contacto: valenzuela.mflor@gmail.com

Resumen

Los llamados *juicios paralelos* son instancias de calificación o valoración sobre un determinado asunto o persona al margen del proceso o de los mecanismos de justicia. Tal valoración, efectuada desde los medios de comunicación, muchas veces por agentes inexpertos, se instala en la opinión pública como sentencia mediática y, en consecuencia, como verdad. Esto da lugar a un análogo sistema de investigación y proceso que crea tensiones con respecto al sistema judicial, al accionar de los/as trabajadores/as del mismo y al conocimiento general de cuestiones jurídicas y procesales.

De esta forma, y sirviéndose de la tradicional confianza que los y las ciudadanos/as depositan en los mass media, los grupos de poder que los dirigen imponen significados mediante la violencia simbólica, culminando en la reproducción e incorporación de determinados elementos que servirán como punto de partida hacia el análisis de la realidad.

El presente trabajo intenta dar cuenta de este mecanismo considerando particularmente el caso de enjuiciamiento mediático de la figura de la ex presidenta CFK.

Palabras clave: política y mass media – juicios paralelos – mediatización de la justicia

*“¿A quién le importa la verdad? A nadie.
Te pusieron el titular (...) y después nunca nadie aclaró nada”,
Cristina Fernández de Kirchner, entrevista para C5N - 25/05/2017.*

1. Introducción

Desde su incorporación a la vida cotidiana, los medios de comunicación han servido como mediadores entre los individuos y los temas denominados “de interés”: aquellos tópicos que, según el contexto, son atractivos de mostrar. Lo particular en este circuito es que ese ‘interés’ que asumen o incorporan como propio los individuos es generado, justamente, por quienes lo presentan como tal. Se produce, así, un círculo que demuestra una vez más que nuestros intereses y/o preocupaciones se construyen en función de un agente externo. En este aspecto o fragmento de la vida social, son los medios de comunicación los que, teniendo como trasfondo el auspicio de determinadas corporaciones, generan en nuestra sensibilidad ciertos sentimientos o promueven ideas y valores, legitimizándose, en la mayoría de los casos, a partir de voces presentadas como imparciales y autorizadas.

De esta manera, nos hemos conmovido con una niña de una región carenciada del país que no come cotidianamente, por un cartonero que logró terminar después de 15 años su formación universitaria o por un joven que fue trasplantado gracias a la colaboración económica de los particulares. Todas estas emociones, seleccionadas de noticias reales, son generadas ficcionalmente, porque ninguna de ellas nos involucran ni nos mueven a llevar a cabo acciones para fomentarlas o continuarlas. ¿O nos vemos exigiendo a nuestros representantes que se controle y mejore el sistema de salud? ¿O la educación? O, y ya es una pregunta más que utópica, ¿vemos a los/as bonaerenses pensando en la realidad social de un/a norteamericano/a? Por supuesto que no. Es más, en dos días la pantalla que ocupaba el cartonero, y en donde sólo vemos “el esfuerzo de ese señor”, dejando de lado la importancia de revisar la lógica meritocrática del sistema en el que vivimos o de replantearse la inversión en educación, en trabajo, en ayuda social, en fin, de replantearse la presencia estatal en la trayectoria de los/as ciudadanos/as, es ocupada por un jugador de fútbol a quien le acercan un fan de 7, 8, 9 años, cuyo sueño es conocerlo. Y la vida sigue. Y nuevamente nuestras elecciones son el resultado de una lucha que tiene lugar en el campo de la clase dominante y en el campo de la producción cultural.

De vez en cuando, vuelvo a leer la traducción de una conferencia impartida en Noroît (Arras), en enero de 1972, a cargo de Pierre Bourdieu, titulada “La opinión pública no existe”.

Para profundizar un poco más sobre la influencia de los medios de comunicación, desde la perspectiva sociológica que nos permite pensar en la misma y su consecuente construcción cultural, este breve texto es clave. Reaparece la idea de circuito que mencionábamos en las primeras líneas de esta introducción. Porque, efectivamente, la construcción de nuestras opiniones sobre determinados temas (volvemos a remarcar, impuestos por los medios de comunicación y, al mismo tiempo, movilizadas por intereses de los grupos de poder) se forma a partir de esas voces (aparentemente) imparciales y autorizadas, de las estadísticas y debates que vemos en la pantalla de tv o de pc, o escuchamos por la radio. Entonces, una vez que se influye sobre nuestra apreciación, se nos consulta (opinión pública), y el circuito o círculo vuelve a empezar: “La encuesta de opinión es, en el estado actual, un instrumento de acción política; su función más importante consiste, quizá, en imponer la ilusión de que existe una opinión pública como sumatoria puramente aditiva de opiniones individuales” (Bourdieu, 1972). Así, y no es necesario consumir un noticiero, cuando preguntamos a cualquier persona sobre la (in)seguridad, o sobre la educación, estoy segura de que la gran mayoría contestará, con mayores o menores argumentos, que está en declive, que *no se puede seguir más así*. Se instala el discurso de los medios, parcializado y politizado. ¿Con qué finalidad? La opinión que se tiene en el aquí y ahora sobre esos o cualquier tema (y hay que hacer hincapié en el presente de la enunciación porque, como vimos, nuestras preocupaciones y consideraciones son volátiles) es, parafraseando al autor, un artefacto que se encarga de disimular que el estado de la opinión es un sistema de fuerzas, de tensiones. Y como tal, es acompañado por un discurso cuyo fin es legitimar la fuerza del que la ejerce, disimulándola. En los temas políticos, y ya adentrando al eje de este trabajo, contar con ese discurso instalado en los medios de comunicación, transmitido, justificado (a través de encuestas, expertos, analistas - que en muchos casos ni siquiera son del país-, historias de vida, etc. Es decir, a través de cualquier instrumento manejado tendenciosamente) y apropiado por los individuos, es legitimar una política determinada y sujetos representantes de esa política.

Un aspecto más me interesa señalar de la teoría de Bourdieu. Los/as que lo hemos leído conocemos su noción de habitus¹. En *La distinción*, expone que es por intermedio del habitus que la distribución de las opiniones políticas se corresponda bastante con la

¹ Bourdieu propone dos formas de existencia de lo social: las estructuras sociales objetivas construidas en dinámicas históricas (los campos) y las estructuras sociales interiorizadas, incorporadas por los individuos en forma de esquemas de percepción, valoración, pensamiento y acción (los habitus). El habitus es un sistema de disposiciones duraderas, que funcionan como esquemas de clasificación para orientar las valoraciones, percepciones y acciones de los sujetos. Constituye también un conjunto de estructuras tanto estructuradas como estructurantes: lo primero, porque implica el proceso mediante el cual los sujetos interiorizan lo social; lo segundo, porque funciona como principio generador y estructurador de prácticas culturales y representaciones.

distribución de las clases y de las fracciones de clase en el espacio definido por el volumen del capital global y por la estructura de ese capital. Sin embargo, como sucede con las demás prácticas, las opiniones políticas no pueden abstraerse a indicadores ordinarios del origen social, sino que debemos considerar, además, el *efecto* de la trayectoria que conduce de la posición original a la posición actual, el *efecto* de los condicionamientos sociales de cada individuo, el *efecto* de inculcación propiamente dicho, al recibirse la educación política. ¿Por qué reparamos en esta palabra (efecto)? Sin ánimo de desarrollar el concepto de identidad social, en primera instancia porque no es el objeto de este trabajo (o por lo menos no de lleno), y en segundo lugar porque, si así lo hiciera, la extensión resultaría agotadora incluso a la vista. Prefiero que nos concentremos en las agencias que producen un efecto capaz de modificar los discursos de los sujetos, influyendo en su construcción identitaria y su interpretación de la realidad. De ahora en más, y con esta introducción que intentó dar una primera aproximación a la influencia de los medios de comunicación en la mirada de los sujetos, trabajaremos sobre los llamados “juicios paralelos”.

2. Apreciaciones generales

El concepto de “juicios paralelos” es atribuido a la calificación o valoración que se formula sobre un determinado asunto o persona al margen del proceso o de los mecanismos de justicia. Son generalmente los medios de comunicación quienes juzgan asuntos al inicio y durante la instrucción, así como durante la celebración del juicio oral, del plenario del proceso judicial. Tal valoración se convierte ante la opinión pública en una suerte de proceso (juicio paralelo) en el que los diversos medios de comunicación ejercen los papeles de fiscal y abogado defensor, así como, frecuentemente, de juez. Al margen de todo procedimiento jurídico, se efectúa ese proceso en el que se condena o absuelve a una persona... mediáticamente, es decir, con independencia de que esa persona sea condenada o absuelta por las autoridades pertinentes.

En su artículo sobre este tema, R. Rodríguez Fernández, expone un listado sobre lo que supone la existencia de estos juicios paralelos: causar daños a las personas de imposible o difícil reparación; perturbar investigaciones y procedimientos; influir en la imparcialidad de los Tribunales; presión para los jueces; y, perjudicar la credibilidad de la Justicia.

Entonces, como una primera aproximación, podemos referirnos a que este tema que estamos trabajando, involucra ámbitos relativos a la justicia, a los medios de comunicación y a la construcción de perspectiva de los sujetos. Requeriremos, entonces, de conceptos

provenientes de múltiples disciplinas (ciencias jurídicas, ciencias de la comunicación, sociología, educación), por lo tanto, el abordaje será interdisciplinario y, en consecuencia, complejo.

Empecemos por señalar que, en la mayoría de los textos estudiados para elaborar este trabajo, el foco se encuentra en los procesos penales, aunque los juicios paralelos no son exclusivos de esta rama. Por lo pronto, este apartado estaría teñido de esta tendencia.

Así las cosas, retomemos nuestro estado de la cuestión. Con el abordaje de los medios de comunicación sobre estas situaciones, aparece interpelado el Poder Judicial. Sin embargo, no es el Poder Judicial el foco de estos juicios, ni siquiera lo son los hechos, sino el protagonista de ellos: el hecho noticioso es el motivo por el cual se juzga al individuo por fuera del cauce judicial. R. Posada Maya (2011), profesor de derecho penal, formula que los juicios paralelos pueden darse de dos maneras diferentes: una propia y otra impropia. La primera se presenta cuando la persecución mediática tiene como causante un autor determinado, quien asume la responsabilidad por la divulgación y afectación de la honra o la independencia judicial; el sujeto tiene dominio del hecho lesivo. La impropia, por el contrario, tiene lugar cuando el sujeto responsable de la divulgación, si bien no domina la completa persecución mediática contra el sujeto o la independencia judicial, contribuye de forma decisiva a su construcción, desarrollo o impulso. Acá, el encarnizamiento mediático es producto de diversos actores paralelos o adhesivos, ninguno de los cuales domina totalmente el hecho.

De lo anterior, resulta interesante destacar algunas ideas. En primer lugar, la de persecución mediática. Ese constante, frecuente “debate” en los medios en torno a distintos aspectos de una persona determinada, que involucran desde lo que se refiere a cualquiera de los foros judiciales hasta los detalles relativos a la intimidad (¿Con qué fines y con qué veracidad?). Parece que no se separa la vida pública de la privada y, no sólo eso, sino que son igualmente ponderadas, sabiendo bien que esta última no aporta información adicional. Pero es que, justamente, en estos juicios no se pretende informar al espectador ni colaborar con el esclarecimiento de la causa o la denuncia de acciones ilícitas. Lo que se busca es estigmatizar de por vida a alguien, una suerte de condena social, donde poco importa lo que decida la Justicia, porque incluso, en muchos casos, no son considerados por ella. Nos detendremos en este aspecto más adelante.

En segundo lugar, vemos cotidianamente cómo los temas de orden judicial son tratados por periodistas (y, desde hace un tiempo, por los/as llamados panelistas) con poca o nula formación en el área. Así, vemos cómo los titulares presentan palabras como *implicado*,

imputado o *procesado*, sin importar la diferencia, porque todas esas palabras se asocian en el inconsciente colectivo a la de *delito*. Tengamos presente que el común de las personas suele estar confundida con lo que al alcance jurídico respecta.

Entonces, si no importa investigar, si no hay una aptitud preventiva ni pedagógica, ¿qué hay? Volvemos al principio: intereses. Y los mismos no son discutidos, porque ni siquiera, en muchos casos, llegan a ser percibidos. Se abusa constantemente de la credibilidad y confianza depositada en los medios de comunicación.

Sin embargo, sostiene Jordi Nieva Fenoll (2012), estos juicios paralelos pueden ser aprovechados por el imputado (saca ventaja de la relevancia mediática del proceso y formula reivindicaciones personales, o gana dinero accediendo a entrevistas) o pueden ser fines comunicacionales honestos (colaborar con la transparencia, no ocultar determinadas acciones, vigilancia social sobre la labor judicial).

Es menester involucrar a este debate los derechos fundamentales que resultan afectados por los juicios paralelos, a los que, en alguna medida, ya nos hemos referido: el derecho a un debido proceso, a la intimidad, a la presunción de inocencia. Estos, en muchas ocasiones, son confrontados en las valoraciones e información que se transmiten a través de los medios de comunicación. Aparece la libertad de expresión (tan citada en nuestro país por los periodistas -mal- llamados *independientes*). Y sobre esto, el autor expresa: “el hecho de que la información sea veraz no quiere decir automáticamente que la libertad de expresión sea legítima o ilimitada” (Fenoll, 2012: 234). Y, ¿cuándo nos encontramos frente a una finalidad ilegítima? Cuando afecta la honorabilidad de la persona, violando, principalmente, el principio de inocencia. ¿Cuándo la libertad de expresión necesita límites? Cuando se produce una investigación arbitraria, sin reparo en el orden judicial, construida con graves acusaciones injuriosas de forma constante.

3. Sobre los medios y la política en Argentina

Ya es por todos/as conocido, sea por el texto original de Homero o por las muchas representaciones artísticas o referencias, la escena de Ulises y su encuentro con las sirenas. Estas cautivaban, seducían a los marinos a través del canto, hacían que pierdan su sentido de concentración, su racionalidad, y terminaban por estrellar su navío contra los arrecifes. Esta técnica era ya sabida por Ulises, por lo que se ata al mástil del barco y hace colocar en los oídos de sus marineros tapones de cera. Mientras atraviesa la zona de sirenas, Ulises, estático, logra permanecer en su propósito, ve y escucha, pero no puede moverse ni dar instrucciones a

sus hombres para que lo liberen, en momentos de gran tentación (ya que éstas nunca serían escuchadas). Es a través de este mecanismo que pudo idear Ulises lo que lo llevó, a él y a sus hombres, a continuar su destino. Para finalizar con este relato, estos seres, compuestos por dos mitades (mitad mujeres, mitad peces), si no cometían su finalidad de atraer a los hombres a través de sus mecanismos, debía una morir (finalmente, la elegida para esto fue Parténope, que se lanzó al mar, y a quien se le hizo un pequeño templo en su honor alrededor del cual se fundó un pueblo que llevó su nombre y, tiempo después, sería Nápoles).

En lo que a nuestro tema de estudio respecta, esta historia nos servirá para continuar con la profundización de la relación de los medios de comunicación con los/as ciudadanos/as.

Luis Pásara afirma que “el público, guiado por los medios de comunicación, se configura una imagen del caso a partir de los términos planteados en ellos, lejos del contorno que el mismo va adquiriendo efectivamente en el procesamiento judicial” (Pásara, 2004: 85). Este autor propone una cuestión muy relevante para nuestro trabajo: los medios de comunicación son conscientes de la insatisfacción social existente con la justicia. Por lo tanto, cuando el/la ciudadano/a, si es que el proceso judicial no coincide con el de la prensa, se encuentra en la encrucijada de elegir, sin dudarlo, confía menos en la justicia. Como mencionábamos en el apartado anterior, los medios abusan de esa confianza y fomentan una sospecha generalizada sobre el funcionamiento judicial.

Volvamos brevemente a los ejemplos mencionados en el apartado introductorio. Esa nena llorando porque no puede comer (una de las imágenes que seguramente los/as argentinos/as tomamos en nuestro inconsciente colectivo como *postal* de las consecuencias de la crisis del 2001, junto con otras igual o más lamentables) es una realidad que se muestra. La prensa únicamente cumplió su función de informar sobre la misma, y no se consideró productor de una imagen negativa. Ahora, por esa misma década, no sucedía lo mismo con otras situaciones televisadas, ligadas al ámbito criminal. Gutiérrez, R. (2000) sostiene que esas noticias sobre crímenes ofrecían la ventaja de poder valorar y censurar un hecho “objetivamente”, porque el crimen representaba, en el discurso de los medios, en el máximo peligro que amenazaba a la sociedad. Sin embargo, es mi obligación como profesional de las ciencias sociales y como mujer, mencionar el famoso caso del odontólogo Barreda³, donde el crimen fue tratado trivialmente en muchos programas de televisión. Por lo tanto, la pretendida objetividad se diluye. Y, si son los medios informativos los que le dicen a la gente cuáles son los grandes problemas sociales (Gutiérrez, 2000: 47), ¿qué están diciendo con estas valoraciones?

Lejos de entrar en esta polémica, resultará más interesante volver sobre nuestro mito. Por supuesto que muchos/as lectores/as habrán asociado a aquellas sirenas con la prensa, y así lo pensé yo también. Vemos, en esta asociación, dos cuestiones. Por un lado, esta idea de manipular el juicio o la perspectiva de los individuos. Vimos a lo largo de este trabajo cómo se deposita en los medios la explicación sobre la mayoría de los temas de la vida social, política, económica, moral, etc., nacional e internacional. De esta manera, son esas explicaciones las que son tomadas como fuente de nuestro proceder.

Por otro lado, quiero destacar esta doble naturaleza de las sirenas. En el caso de la prensa de los últimos años en nuestro país, nos encontramos con que los grandes medios de comunicación han adoptado el slogan de “medios independientes” o hacen referencia constante a la libertad de expresión. Sin embargo, el conjunto de esos medios estaba dirigido por un grupo económico de poder que concentraba directrices muy marcadas. De esta manera, los/as ciudadanos/as nos informábamos de la misma noticia, pero de diferente manera. Poco a poco, comienza a introducirse en la agenda mediática la política. Surge la necesidad de los medios de comunicación dominantes de instalar en la opinión pública el análisis político. Para volver sobre este tema, y avanzar en los propósitos del trabajo, quisiera introducir a Cerdán Alenda (2010). En lo referente a la existencia de los juicios paralelos, este autor determina que deben darse una serie de elementos: que exista un proceso judicial en marcha; que se anticipe la culpabilidad o la inocencia del procesado a través de los medios de comunicación; puede ser objeto de enjuiciamiento tanto el sujeto como el objeto; y que lo que se pretenda sea perturbar o alterar la imparcialidad del Tribunal, de modo que cualquier lector, oyente o espectador se queda con la impresión de que la jurisdicción tiene que sentenciar en los términos en los que se expresan los medios de comunicación.

Es interesante cómo en todas sus afirmaciones, los autores nombran la perturbación de los agentes de la Justicia como una de las consecuencias de los juicios paralelos. Pero, ¿qué sucede cuando la elaboración de los juicios paralelos en los medios de comunicación se construye a partir de hechos o personas no implicados en procesos judiciales? ¿Qué sucede cuando la persecución mediática se funda en calumnias, en personas que aparecen en programas de televisión presentándose como testigos de acciones ilícitas, y niegan las declaraciones televisivas ante la Justicia? ¿Qué queda cuando una de las dos naturalezas que mostró siempre la prensa (la de informar) se cae? Volvemos a nuestro epígrafe: “¿A quién le importa la verdad? A nadie”. ¿Qué se busca? Sin lugar a dudas, la respuesta no es anticiparse a ningún fallo (porque, de hecho, no hay causa) ni informar o reflejar la realidad (porque se parte de datos falsos). Buscan lo que buscaban las sirenas: desorientar, que nos estrellemos

contra los arrecifes. Y con la única finalidad de defender intereses ajenos. Incluso ajenos a los de la propia audiencia. El Dr. Zaffaroni dirá que todas las agencias “tienen discursos hacia afuera, que resultan sus fines manifiestos (oficiales), más nobles (...) –la información de los ciudadanos para la comunicación- y discursos hacia adentro, que justifican para sus miembros la disparidad entre sus fines manifiestos (oficiales) y lo que realmente hacen (fines latentes). Gran parte del discurso interno se vuelve externo cuando la justificación consiste en responsabilizar de todo lo negativo a otras agencias, con las que entran en conflicto” (Zaffaroni, 2007: 10-11).

No quiero hacer hincapié en esto porque, sin dudas, es objeto de otro trabajo, por la complejidad y análisis que requiere. Y vuelvo sobre la frase de CFK: a nadie le importa la verdad porque, en términos de Cerdán Alenda, cualquier lector, oyente o espectador se queda con la impresión de lo que se expresa en los medios de comunicación. Pero no hay que olvidar que ese discurso televisivo muestra la versión de los hechos (y de las personas) a través de un intermediario. Es fundamental conocer quién es ese intermediario y cuáles son sus intereses.

4. Sobre los juicios paralelos en Argentina. Caso CFK

El 25 de mayo de 2017, la ex presidenta de Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, fue entrevistada por cuatro periodistas locales. La duración fue de una hora y media en donde desarrolló diferentes temas, lo más trascendentales fueron los ligados al examen sobre la actualidad argentina y el futuro del movimiento peronista pensando en las elecciones legislativas de este año. Sin embargo, para este trabajo nos focalizaremos en las declaraciones sobre su relación con los medios de comunicación. Sin referirse concretamente a determinados medios y periodistas, la ex presidenta habló de haberse encontrado con dirigentes, diputados, senadores, “presos de, presionados por los medios”, habló de “amenazas con titulares de diarios”, que luego no se aclaran. En verdad, estas palabras, a esta altura, no nos tendrían que parecer extrañas, porque veníamos hablando que justamente eso es lo que provocan los juicios paralelos.

Pero en el caso particular de CFK los juicios mediáticos no se generan siempre a partir de situaciones judiciales. Y, además, muchos análisis se focalizaban en la vida privada de ella o de sus allegados.

En *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, Goffman, en una idea similar a la de Zaffaroni pero pensando en otro objeto, postula que existen dos modelos basados en el

sentido común, de acuerdo con los cuales formulamos nuestras concepciones de la conducta. La actuación real, sincera u honesta, y la falsa, que consumados embusteros montan para nosotros. Es interesante el libro en su conjunto, pero nos detendremos en la relación entre la sinceridad y las actuaciones. “Si una actuación ha de tener efecto, será bueno que los testigos puedan creer en todo sentido que los actuantes son sinceros. Esta es la posición estructural de la sinceridad en la secuencia de los acontecimientos. Los actuantes pueden ser sinceros (o no serlo pero estar sinceramente convencidos de su propia sinceridad), pero este tipo de sentimiento respecto del rol no es necesario para que la actuación sea convincente” (Goffman, 1971: 81-82). Por lo tanto, y pensando específicamente en los medios de comunicación, los periodistas logran su efecto cuando, de tan convencidos que se notan por medio de la pantalla, los individuos creen que esa es la realidad o verdad. “La facilidad irreflexiva con la cual los actuantes llevan a efecto, de manera coherente, dichas rutinas de mantenimiento de normas no niega el hecho de que se haya producido una actuación” (Goffman, 1971: 86). Esas normas a las que se refiere el autor son las de conducta y apariencia atribuidas al grupo social al que se pertenece. Otra salvedad: con frecuencia, la actuación sirve para expresar las características de la tarea que se realiza, y no las características del actuante. Entonces, la prensa actuará para expresar su finalidad informativa, y es una característica compartida por los agentes del mismo rubro. Pero, ¿qué hay detrás? Como veníamos analizando: escribir, justificar y explicar desde una perspectiva (abiertamente) marcada no sólo por una posición política, sino, y lo que es realmente preocupante, por una posición teñida por intereses económicos. En el reportaje, CFK lo dice claramente: blindaje mediático (refiriéndose a la relación con los medios de otros políticos).

Y es que los medios, mediante la elaboración de los juicios paralelos, producen acciones conducidas. Es necesario retomar las ideas de Bourdieu y pensar en una disputa entre campos. En la sociología de este autor, un campo es un sistema de posiciones sociales que se definen unas en relación con otras. A partir de una serie de interacciones, que pueden ser conflictivas o de alianzas, entre posiciones diferentes, socialmente definidas e instituidas, se produce una lucha por el espacio, el prestigio. El campo periodístico pone en juego su capital simbólico, mediante la credibilidad o aceptación, imponiendo significados mediante la violencia simbólica. No nos olvidemos cuando hablábamos de la persecución mediática: la prioridad que se tuvo (y se tiene) en determinados medios por una significación por sobre otras posibles. Y nos encontramos con un último fenómeno a trabajar: la transparencia. Los medios de comunicación que habilitan un único significado no reconocen la pluralidad de voces, el trabajar un mismo tema o persona desde diferentes perspectivas. Esto se lleva a cabo

con una única finalidad: fijar en la audiencia esa idea, esa valoración, ese juicio que se repite una y otra vez. En *El sentido práctico*, P. Bourdieu escribe: “en un sentido más profundo, cómo no ver que la decisión, si es que hay decisión, y el “sistema de preferencias” que se hallan en el principio dependen no sólo de todas las opciones anteriores de aquel que decide sino también de las condiciones en las cuales son efectuadas esas “opciones” y del que forman parte todas las opciones de aquellos que han decidido por él, en su lugar, prejuzgando sus juicios, y dando forma de ese modo a su juicio” (Bourdieu, 2007: 81). De esta manera, podemos pensar los discursos mediáticos y, detrás de ellos, las corporaciones que deciden por la audiencia. En estas acciones, tendientes a la incorporación y posterior naturalización del discurso mediático, vemos una lucha permanente entre aquellos que, debido a la posición social que ocupan, tienen interés en subvertir las distribuciones modificando las clasificaciones en las que las representaciones se expresan y se legitiman o los que, por el contrario, buscan perpetuar el desconocimiento, como conocimiento alienado. Y de eso se tratan las luchas simbólicas (mucho más eficaces de lo que se piensa).

5. A modo de cierre

Es mediante los medios de comunicación que los/as ciudadanos/as recibimos la información de lo que sucede en el país y en el mundo. Sin embargo, en lo que a temas judiciales respecta, la prensa desarrolla juicios paralelos al proceso. De esta manera, las voces que escuchamos lejos estarán de representar imparcialidad, reflexión o prudencia. Todo lo contrario, con total impunidad se elaboran valoraciones que condenan a una persona, sirviéndose de datos relacionados a la profesión o desempeño público como a la vida personal. Esa condena, que en muchas ocasiones no logra coincidir ni acreditarse en la vía judicial, es una condena social. Los medios se encargan de instalar en los individuos posturas determinadas sobre temas de agenda, marcados o impuestos por los mismos medios. Esto no es aprehendido por todos/as de igual manera, y no se logra diferenciar entre los datos verídicos y las calumnias que proponen espacios aparentemente confiables. De esta manera, se ocultan relaciones de poder que determinan los significados “de moda”, los temas del momento y cómo deben ser vistos y analizados.

Los individuos asumen esos análisis como propios y los mismos repercuten en prácticas y posiciones concretas. Por ejemplo, al asociar constantemente determinados medios de comunicación la imagen de CFK con la corrupción y el delito (vaciando estos conceptos de significado y definiéndolos a partir de periodistas sin experiencia ni conocimiento en el tema,

y justificando las acusaciones mediáticas en pruebas falsas), la audiencia construirá su discurso alrededor de esto, ya que confía en la legitimidad de los medios. De esta manera, encontramos que se reproducen ideas ajenas asumidas como propias, a pesar de que las mismas se encuentren en contradicción con la experiencia cotidiana del individuo. Vemos, así, que la batalla por el campo simbólico es clave, debido a que, sin ejercer la fuerza, se manipula la voluntad de los sujetos.

En cuanto a este accionar, especificábamos que se trataba de una práctica encubierta, actuada, sin transparencia. Esto nos lleva a pensar en el concepto contrario: la corrupción, y la influencia de intereses económicos en el ejercicio de informar. A través de diversos actuantes se analiza la realidad desde una única mirada, y, por lo tanto, presentando idénticas conclusiones. En los juicios paralelos encontramos que el foco no se encuentra en la acción, sino en la persona que la ejecuta. De esta manera, y sin proteger determinados derechos (uno de ellos, la presunción de inocencia), se produce en muchos casos una persecución mediática, encargada de instalar en la sociedad esa condena que antes mencionábamos.

Bibliografía

Bourdieu, P. Cap. 1: “Títulos y cuarteles de nobleza cultural” y Cap. 8: “Cultura y política”, en *La distinción: Criterio y bases sociales del gusto*. México: Taurus, 2002.

Bourdieu, P. “La antropología imaginaria del subjetivismo” y “La objetividad de lo subjetivo”, en *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2007.

Cerdán Alenda, M. “El periodista ante el secreto del sumario”. CIC Cuadernos de Información y Comunicación, 2010, vol. 15, págs. 287-299. ISSN: 1135-7991

Fenoll, J. N. “Los juicios paralelos: su complejo encaje constitucional”, en Santiago Mir Puig y Mirentxu Corcoy Bidasolo (dir.) *Protección penal de la libertad de expresión e información: Una interpretación constitucional*, 2012, ISBN 978-84-9004-450-6, págs. 219-252.

Goffman, E. 1. “Actuaciones”, en *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu editores, 1971.

Gutiérrez, R. “Justicia y seguridad en las noticias sobre el crimen: la construcción televisiva de un problema social”, en *América Latina Hoy* N° 25, 2000, págs. 45-56.

Pásara, L. “El conflicto entre medios de comunicación y justicia”, en *Reforma Judicial: Revista mexicana de justicia* N° 3, 2004, págs. 79-91.

Posada Maya, R. “Los juicios paralelos, el derecho a la honra y al debido proceso penal: ¿Quis custodiet custodes?”, en *Revista General de Derecho Penal* 16, 2011.

Rodríguez Fernández, R. “Los juicios paralelos”. España: Diario La ley, 2012

Zaffaroni, E. R. “El poder punitivo y el sistema penal”, en *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires: Ediar, 2007.